

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.  
14-2023**

Estimados Señores:

En virtud de lo que establece la Ley de Compañías y el Reglamento de Presentación de Información Financiera, recordamos las obligaciones que deben cumplir las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**¿A QUIENES  
APLICA?**

A las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**¿QUÉ  
ESTABLECE?**

Que las compañías deberán cargar la siguiente información financiera mediante el nuevo aplicativo dentro del primer cuatrimestre de cada año o según lo establezcan los períodos de presentación aprobados por la máxima autoridad o su delegado:

1. Los Estados Financieros de la compañía.
2. Los informes de los administradores de la compañía.
3. La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos.
4. En el caso de compañías anónimas ecuatorianas que estuvieren registradas en una o más bolsas de valores nacionales, su nómina de accionistas deberá identificar a aquellos accionistas que tuvieren un porcentaje igual o superior al 10% de su capital.
5. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

	6. Toda la información contable aplicable a la compañía.
<b>APLICACIÓN</b>	Inmediata.
Cordialmente, <b>PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</b>	



**BOLETÍN**

**i** NFORMATIVO

**PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**